



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF: Rad. 47692-40-89-001-2017-00083-01 DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA seguida por MANUEL DE JESUS MORALES PABA contra BENIGNO GOMEZ SEGOVIA.

A U T O:

Visto el informe de secretaría, el despacho ordena:

Requerir al señor Pagador del FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA, para que explique a este despacho los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento al oficio N° 382 del 27 de junio 2017, a través del cual se le solicitó el embargo y retención de la quinta parte del salario mínimo legal que devenga el señor BENIGNO GOMEZ SEGOVIA, en calidad de docente del FED Magdalena, en la Institución Departamental Luis Millán Vargas, del corregimiento de San Rafael, Municipio de San Sebastián Magdalena. Descontándose las deducciones de ley.

De igual manera adviértasele al señor Pagador del FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA, que el incumplimiento injustificado a lo ordenado en el oficio 382 del 27 de junio 2017, lo hará acreedor a la sanción que contempla el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Dario Angel Eguis Suarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a86538b5440924ee4ebfc0cb4db16d0af69340a4180baf40c5b1ca875a736c9**

Documento generado en 08/04/2022 08:41:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>